



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2012-MDP/C

Pachacámac, 30 de julio del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2012, Informe N° 080-2012-MDP/OPP/UCNI, Informe N° 171-2012-MDP/OAJ, Memorando N° 169-2012-MDP/OPP, Informe N° 074-2012-MDP/GDHPS y el Proyecto de Convenio entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC Y PROGRAMA DISTRITAL DE ROTARY – DISTRITO 4450 Y EL ROTARY CLUB SAN BORJA NORTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac, El programa Distrital de Rotary Distrito 4450 y El Rotary Club San Borja Norte tiene como objetivo establecer una alianza estratégica entre las instituciones para lograr acciones en el área de Educación a través de Programas de Alfabetización que beneficiaran a la población más necesitada buscando disminuir y erradicar el índice de analfabetismo existente en el distrito de Pachacámac y así lograr que ese grupo humano acceda a una instrucción básica necesaria para emprender pequeñas empresas que ayuden a mejorar su calidad de vida y la de sus familiares.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" establece como atribución del Concejo Municipal la aprobación de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

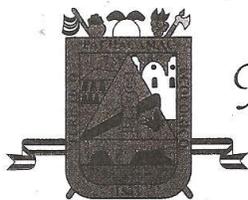
Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley citada, señala como atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, según el Artículo 41° de la norma acotada, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC, EL PROGRAMA DISTRITAL DE ROTARY – DISTRITO 4450 "ALFABETIZACIÓN CON EDUCACIÓN; Y EL ROTARY CLUB "SAN BORJA NORTE"; PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO HUMANO"



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

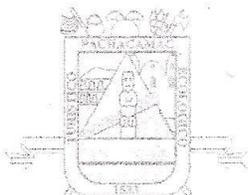
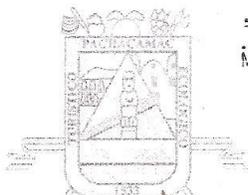
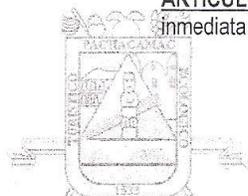
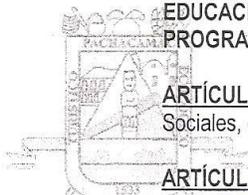
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC, EL PROGRAMA DISTRITAL DE ROTARY – DISTRITO 4450 "ALFABETIZACIÓN CON EDUCACIÓN; Y EL ROTARY CLUB "SAN BORJA NORTE"; PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO HUMANO"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional el seguimiento, monitoreo del presente Convenio.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

MARTÍN CERREÓN PENA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE